



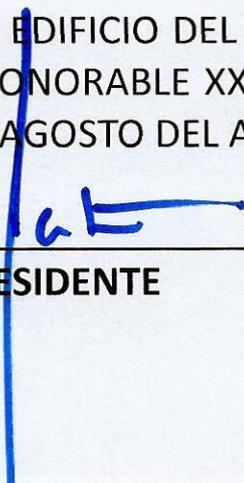
## PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACUERDO

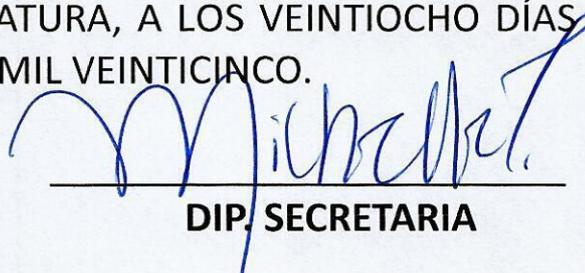
**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO; A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO Y; A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS EFECTÚEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR Y/O LA GUÍA RÁPIDA DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO EN EL ENTORNO ESCOLAR, EMITAN RECOMENDACIONES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y EN SU CASO REALICEN UNA VALIDACIÓN FORMAL DE DICHO DOCUMENTO, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO EL RESPETO A LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS, SIN EXTRALIMITARLOS A SUS FUNCIONES ACADÉMICAS.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**

**XXV LEGISLATURA**  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**XXV LEGISLATURA**

**RECIBIDO**  
28 AGO 2025  
**DIRECCIÓN DE PROCESOS  
PARLAMENTARIOS**



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

En los últimos meses las comunidades escolares de Baja California han vivido episodios que nos exigen actuar con seriedad, prudencia y rigor técnico. Cuando lo que se arriesga es la vida y la integridad de niñas, niños y adolescentes, no hay espacio para ocurrencias ni para imponer a los docentes responsabilidades que no les corresponden.

El deber del Estado es garantizar entornos seguros sin convertir a la escuela en una extensión improvisada de las corporaciones de seguridad ni en una oficina de trámites mientras se atraviesa por una emergencia.

Con ese propósito, el Ejecutivo estatal emitió en primer término un Protocolo de Seguridad Escolar que, lejos de otorgar certidumbre, encendió focos rojos entre el magisterio. La inconformidad no es infundada, pues ese protocolo trasladaba al personal docente, facultades y



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

obligaciones propias de diversas autoridades. Basta con recordar tres situaciones que, por sí solas, explican el rechazo: la primera y posiblemente la más controversial, la orden de inmovilizar y asegurar al agresor, frente a un tirador activo antes de llamar al 911; por otra parte, la segunda es una autentica ocurrencia de quien elaboró el protocolo, la cual contenía la instrucción de inspeccionar el área ante fugas de gas o derrame de químicos antes de reportar a emergencias; y por si fuera poco la tercera que tenía que ver con la amenaza de sanciones administrativas y penales por no activar el protocolo con la oportunidad e inmediatez, que la propia autoridad interpretara.

A ello se sumaban cargas burocráticas como la realización de bitácoras, actas, carpetas de evidencia y una cláusula de confidencialidad por la que el docente no debía “ventilar diálogos en áreas comunes” sin explicar con claridad cuáles, cuándo y con qué límites, dejando la puerta abierta a sanciones discrecionales por conversaciones ordinarias de trabajo.

Recientemente, la respuesta gubernamental ante el rechazo del protocolo fue cambiarle de nombre al instrumento y expedir la “Guía Rápida de Actuación en Situaciones de Riesgo en el Entorno Escolar”. Sin embargo, la inconformidad persiste porque, aunque se aligeró la forma, no se corrigió el fondo.

La Guía sigue dejando ventanas de demora en la activación del 911 al colocar el teléfono de emergencia bajo la activación del responsable del centro, cuando lo razonable es que, ante signos objetivos de peligro, cualquiera del personal pueda activar 911 de inmediato, sin pedir permiso ni esperar escalas jerárquicas.

Y aun cuando ya no aparece el diagrama que ordenaba al maestro someter a un agresor armado o revisar una fuga tóxica, no hay una cláusula expresa que prohíba esas conductas y que priorice el resguardo y aviso a la autoridad competente como regla absoluta.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

Igualmente, la Guía insiste en actas de hechos, carpetas de evidencia y cadenas de remisión, como si la emergencia fuera el momento indicado para llenar formatos. Nadie discute la importancia de documentar; lo que se cuestiona es el momento: primero la vida, después el trámite.

El magisterio, además, sigue viendo cómo se le cargan tareas de investigación, detectar, prevenir, documentar, canalizar e informar sobre acoso sexual, ciberacoso, violencia familiar, violencia escolar y un largo etcétera, sin certeza de tiempos protegidos para esas funciones, sin capacitación certificada y con validez laboral, y sin cobertura jurídica que respalde decisiones tomadas bajo presión.

La confidencialidad continúa tratada como consigna amplia y punitiva: se exige evitar la fuga de información y se desalienta ventilar diálogos, sin distinguir lo que puede y debe comunicarse a madres y padres, a la comunidad escolar y, llegado el caso, a la prensa cuando existe evidente interés público.

De nueva cuenta, la ambigüedad no protege a los menores, sino que expondría al docente a una sanción discrecional por hablar de su trabajo con otros colegas o por dar avisos mínimos de alerta a familias.

La Guía promete programas de capacitación continua y obligatoria e incluso su validez ante USICAMM, pero lo cierto es que la carga ya es obligatoria, mientras la capacitación sigue en promesa.

Se pide a los docentes que estén listos para primeros auxilios, contención emocional, comunicación con emergencias y protocolos de canalización, pero el Estado no garantiza la formación y los medios materiales.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

En vez de imponer obligaciones ajenas a la profesión de nuestros maestros, debemos apelar porque cada instrucción tenga respaldo técnico de quien realmente es competente: Seguridad Ciudadana en uso de fuerza y perímetros; Fiscalía en canalización penal y no revictimización; Secretaría de Salud en criterios clínicos y activación prehospitalaria; DIF y Procuraduría de Protección de las y los menores, Comisión Estatal de Derechos Humanos en proporcionalidad, libertad de expresión y protección de datos.

Y, sobre todo, que la Secretaría de Educación suscriba y asuma la responsabilidad del contenido de la Guía: si el Gobierno decide que el documento es obligatorio, que su titular dé la cara jurídica ante cualquier mecanismo legal que promuevan docentes o personal escolar cuando se vean perjudicados por omisiones, ambigüedades o cargas imposibles de cumplir.

Esta Soberanía no puede pedirle al maestro que haga las veces de un paramédico, policía, fiscal o psicólogo, y al mismo tiempo buscar los motivos para sancionarlo.

Hagamos las cosas bien, validemos, precisemos y simplifiquemos estas guías o protocolos, pero siempre con respeto a la labor de los maestros.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

#### **RESOLUTIVO.**

**ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO EL GRAL. LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ; A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA FISCAL MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ; A LA SECRETARÍA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

**DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS; A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DEL COMISIONADO LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO; AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (DIF BC) A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GRAL. LIC. DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, Y; A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PROCURADORA LIC. MÓNICA DE FÁTIMA GÓMEZ LLANOS JUÁREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS EFECTÚEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR Y/O LA GUÍA RÁPIDA DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO EN EL ENTORNO ESCOLAR, EMITAN RECOMENDACIONES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y EN SU CASO REALICEN UNA VALIDACIÓN FORMAL DE DICHO DOCUMENTO, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO EL RESPETO A LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS, SIN EXTRALIMITARLOS A SUS FUNCIONES ACADÉMICAS.**

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE.**

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA  
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**



**LAS DIPUTACIONES, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO; A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO Y; A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS EFECTÚEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR Y/O LA GUÍA RÁPIDA DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO EN EL ENTORNO ESCOLAR, EMITAN RECOMENDACIONES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y EN SU CASO REALICEN UNA VALIDACIÓN FORMAL DE DICHO DOCUMENTO, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO EL RESPETO A LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS, SIN EXTRALIMITARLOS A SUS FUNCIONES ACADÉMICAS.**

**DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.**